

ACUERDO No. SEDECOAS 019-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)** y el **INSTITUTO HONDUREÑO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (INHIFE)**, en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO: Que mediante decreto legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar programas.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, el Presidente de la República en Consejo de Ministros crea el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e INHIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.



CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, dentro de sus atribuciones debe promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyente y equitativos, en alianza con gobiernos locales y socios estratégicos, para mejorar la calidad de vida de la población más pobre y vulnerable de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. IDECOAS-FHIS-07-2019**, de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se aprueba la implementación del Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad en Gracias a Dios (Manual PEC-Mosquitia), el cual establece y define como un instrumento de referencia para facilitar su labor de gestión y administración en la ejecución de los proyectos ejecutados por las comunidades (PEC-MOSQUITIA), en el marco del Programa Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE), primera versión. Acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Legal DL-028-2023, recibido en fecha uno (01) de junio de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Legal se pronuncia respecto a que es procedente la modificación del Manual PEC-MOSQUITIA, de acuerdo a la segunda versión.

CONSIDERANDO: Que la notificación de No Objeción al Manual PEC-MOSQUITIA, emitida por el jefe de División y Gerente de Portafolio, del KFW, misma que corresponde a folio 04, Documento LG5-Cooperación financiera oficial entre Alemania y Honduras, Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE, fase IV), EAR 15 millones número de referencia BMZ 2014-6741-4., de fecha 21 de marzo del 2023, referente al acuerdo Separado del 17 de febrero de 2017, que consta en el expediente 0305-2023-SG-PA-026, donde se propone acordar que se modifique el artículo 4.1 del párrafo II, "Ejecución del Programa" donde se establece "El manual PEC-MOSQUITIA, podrá ser modificado previa NO objeción del KFW.

CONSIDERANDO: Que es necesaria la modificación del Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad en Gracias a Dios (MANUAL PEC-Mosquitia), primera versión.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, entre otros: "Emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República" y además ejercer la representación legal de la Institución por delegación expresa del Presidente de la República y dirigir su



funcionamiento, lo que permite crear los mecanismos que respondan a la consecución de sus fines.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 18, 321, 323, de la Constitución de la República; artículos 1, 4, 14 de la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS, artículos 1, 5, 6, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019; 9.4 sección de las garantías del Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad en Gracias a Dios (MANUAL PEC-MOSQUITIA), segunda versión.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Manual de Proyectos ejecutados por la Comunidad en Gracias a Dios (Manual PEC-Mosquitia), primera versión.

SEGUNDO: Aprobar la modificación en lo referente a: su portada; "Manual PEC-Mosquitia, segunda versión", introducción y capítulo 9.4 con su No Objeción del KFW, bajo el "Programa Mejora de la Infraestructura Escolar" también denominado **PROMINE**.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y se debe comunicar a todas las instancias involucradas para los efectos legales y administrativos correspondientes, debiendo publicarse en el diario Oficial "LA GACETA" **CÚMPLASE.**



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO,
AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).



ABG. RAFAEL LEONARDO MELARA RAQUEL
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).